

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE BECAS QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS INNOVA (UNI) Y EL SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS (SUICOBACH).

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS INNOVA (UNI)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. FLORENTINO PÉREZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA UNI**"; Y POR LA OTRA PARTE, **SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER **SECRETARIO GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SUICOBACH**", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNI" QUE:

1. **I.1.** ES UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA EN ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 3512 (TRES MIL QUINIENTOS DOCE), VOLUMEN NÚMERO 19 (DIECINUEVE), EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MATUS, CON FECHA 13 DE ENERO DE 2017.

I.2. CONFORME A SUS PROPÓSITOS, TIENE COMO OBJETO SOCIAL:

- A) IMPARTIR ENSEÑANZA A NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO, EN SUS MODALIDADES ESCOLAR Y MIXTA, PROCURANDO FORMAR PROFESIONISTAS INTEGRALES, HUMANISTAS, COMPETENTES Y EMPRENDEDORES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LA SOCIEDAD.
- B) ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
- C) PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA.

I.3. QUE EN TÉRMINOS DE SU ACTA CONSTITUTIVA, ES FACULTAD DE SU DIRECTOR GENERAL REPRESENTAR A "**LA UNI**" ANTE TODA CLASE DE

INSTITUCIONES, AUTORIDADES, CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **UPI-170113-RF8.**

I.5. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN 22ª PONIENTE SUR, NÚMERO 332, COLONIA SAMUEL LEÓN BRINDIS, CÓDIGO POSTAL 29060, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DECLARA "EL SUICOBACH" QUE:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD PLENA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE LOS REPRESENTANTES HAN SIDO ELECTOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CON LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS VIGENTES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL SUICOBACH.

II.2.- QUE EL C. DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SUICOBACH, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS, DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, SUS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO EL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO; POR ENDE, CUENTA CON CAPACIDAD PLENA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO S/N POSTERIOR AL TEATRO DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS.

II.4.- QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA UNI", CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE BECAS EDUCATIVAS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1.- SU INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONVENIO, CON EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, ENTRE LA

INSTITUCIÓN Y LA DEPENDENCIA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

2.- ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ESTANDO DE ACUERDO SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: SE TENDRÁ COMO FINALIDAD LLEVAR A CABO EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DE LA UNI AL "**SUICOBACH**" PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES E INVESTIGACIONES DE INTERÉS RECÍPROCO, CUYOS RESULTADOS SEAN DE BENEFICIO PARA LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COADYUVEN EN EL ENRIQUECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA: "**LA UNI**" OTORGARÁ BECAS, APLICABLES EN INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURAS MENSUALES, A TODOS LOS TRABAJADORES, CÓNYUGES E HIJOS DE LOS MISMOS DEL "**SUICOBACH**", EN TODOS LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN EL CICLO CUATRIMESTRAL, EN LAS MODALIDADES ESCOLAR Y MIXTA, EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

- a) 50% (CINCUENTA POR CIENTO EN INSCRIPCIÓN).
- b) 50% (CINCUENTA POR CIENTO EN COLEGIATURAS MENSUALES).

TERCERA: LAS BECAS PARA ESTOS NIVELES CONVIENEN LAS PARTES EXPRESAMENTE ESTARÁN SUJETAS A UN NÚMERO NO MAYOR DE 15 POR CADA UNO DE LOS NIVELES RESERVÁNDOSE "**LA UNI**" EL DERECHO DE OTORGAR BECAS ADICIONALES AL NÚMERO SEÑALADO DE ACUERDO A SU CRITERIO INDIVIDUAL.

CUARTA: MANIFIESTAN "**LAS PARTES**" QUE LOS PORCENTAJES DE BECAS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SE MANTENDRÁN PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON UN PROMEDIO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO).

QUINTA: "**LA UNI**" OTORGARÁ LAS BECAS QUE LE SEAN SOLICITADAS EN TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE PRIMER

INGRESO Y SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA: PARA LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS OTORGADAS POR "LA UNI", EN CADA CICLO ESCOLAR, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) FORMATO DE RENOVACIÓN EXPEDIDO POR EL SINDICATO Y/O UNIVERSIDAD.
- b) COPIA DEL RECIBO DE PAGO MENSUAL Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE COLEGIATURAS.
- c) COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE REINSCRIPCIÓN DEL CUATRIMESTRE A CURSAR.
- d) COPIA DE BOLETA DE CALIFICACIONES DEL CUATRIMESTRE CURSADO CON PROMEDIO DE 8.5, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA REPROBADO MATERIA ALGUNA.
- e) CONSTANCIA LABORAL DEL TRABAJADOR.
- f) COMPROBANTE DE INGRESOS DEL TRABAJADOR.
- g) COPIA DE LA CREDENCIAL DEL TRABAJADOR DEL SINDICATO Y/O DE LA UNIVERSIDAD DE QUE SE TRATE.
- h) COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DEL FAMILIAR EN LÍNEA DIRECTA.
- i) CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BECARIO, EXPEDIDA POR EL ÁREA DONDE HAYA REALIZADO EL SERVICIO, EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE LABORE, PRESENTARÁ CONSTANCIA LABORAL, EXPEDIDA POR SU CENTRO DE TRABAJO.
- j) VISTO BUENO DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA.

PARA EL CASO DE QUE ALGÚN ESTUDIANTE TENGA TRES COLEGIATURAS VENCIDAS, SE CANCELARÁ DEFINITIVAMENTE LA BECA Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ RENOVARSE.

EN LOS CASOS DEL NIVEL ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSGRADOS, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE "LA UNI", CUMPLIENDO CON LAS FORMAS CORRESPONDIENTES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE PREVENGAN.

SÉPTIMA: LA DURACIÓN DE LA BECA SERÁ DE UN CICLO ESCOLAR, PUDIENDO RENOVARSE SIEMPRE Y CUANDO LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE

RENOVACIÓN CORRESPONDIENTES Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ASÍ COMO CON EL REGLAMENTO DE BECAS DE "LA UNI".

OCTAVA: LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETEN A RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO DE "LA UNI", ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS DE BECAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE LES SEAN OBLIGATORIAS A LOS ESTUDIANTES.

NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SERÁ RENOVADO CADA DOS AÑOS, RESPETÁNDOSE LA CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CADA NIVEL ACADÉMICO INICIADO DEL ESTUDIANTE QUE HAYA OBTENIDO SU BECA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE ACUERDO A SUS CLÁUSULAS ANTES SEÑALADAS.

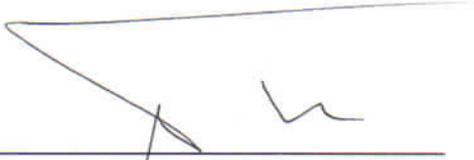
DÉCIMA: "EL SUICOBACH" SE COMPROMETE A EXPEDIR OFICIO DE PROPUESTA DE BECA Y/O FORMATO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES INTERESADOS, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE "LA UNI" PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SIENDO DICHO DOCUMENTO EL ÚNICO MEDIO PARA SU OBTENCIÓN, ADEMÁS, OTORGARÁ TODAS AQUELLAS FACILIDADES A "LA UNI" PARA QUE PROMUEVA Y DIFUNDA SUS PLANES ACADÉMICOS EN TODOS LOS PLANTELES Y OFICINAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LAS ACTIVIDADES LABORALES DE LOS ESTUDIANTES Y TRABAJADORES, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOS AÑOS**, CONTADO A PARTIR DE SU FIRMA, PUDIENDO SER RENOVADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CASO EN EL CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL NUEVO INSTRUMENTO RESPECTIVO. NO OBSTANTE, PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE DANDO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON POR LO MENOS 30 TREINTA DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO U OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, POR TRIPLICADO, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, LOS QUE AL FINAL LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 05 DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **2018** DOS **MIL DIECIOCHO**.
CONSTE.....

POR "LA UNI"



DR. FLORENTINO PÉREZ PÉREZ

DIRECTOR GENERAL

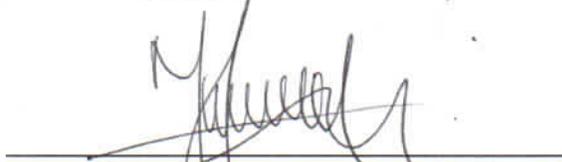
POR "EL SUICOBACH"



DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DEL SUICOBACH

TESTIGO



MTRA. MÓNICA SIZA GUILLEN ALMARAZ

COORDINADORA ACADÉMICA

TESTIGO

MTRA. EUGENIA GPE. PANIGUA HERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Las firmas que anteceden corresponden a las personas que intervienen en la formulación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Sindicato Único Independiente del Colegio de Bachilleres de Chiapas y la Universidad del País Innova, el día 05 de JULIO del año 2018 dos mil dieciocho
Conste.....